INFORME DE EVALUACION

Con relación al proceso de Contratación Directa N° 04/15 para la "MANTENIMIENTO DE VEHICULO" con ID N° 292189, cabe señalar que la misma ha sido debidamente publicado y difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose en la Adenda Nº 1 de fecha 16 de abril del 2015, como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 23 de abril del 2015, a las 09:00 horas.

En efecto, en la fecha y hora establecida más arriba se realiza la apertura de sobres ofertas, contando con la participación de dos oferentes, La Casa del Diesel S.R.L. y Taller Balbuena de Silverio Balbuena Valdez.

En tal sentido antes del análisis de los precios ofertados, el artículo la Ley 60º y el numeral 1º del Artículo 61º, ambos del Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación de carácter sustancial **(formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40º, garantía de mantenimiento de oferta, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes)**, constatándose que todos los oferentes participantes presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscripto.

Siguiendo el proceso de evaluación establecido en el artículo 61º del Decreto up supra, y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por el total, se realiza la comparación de los precios unitarios totales ofertados por las participantes, que se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIOS UNITARIOS TOTALES COTIZADOS
La Casa del Diesel S.R.L.	15.000.000
Taller Balbuena de Silverio Balbuena Valdez	15.090.000

Que, seguidamente se procede a la verificación de la documentación de carácter formal, del oferente que ha presentado la oferta económica más baja, la cual corresponde a la firma La Casa del Diesel S.R.L., verificándose que el mismo no ha presentado las siguientes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

documentaciones: a) Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente); b) Las Instalaciones deberán cumplir con las exigencias ambientales establecidas en el Decreto N° 453/13 que reglamenta la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, en su Anexo 1, para lo cual se deberá presentar el EDE expedido por la SEAM; c) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, que en sumatoria sean como mínimo el 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013 y 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado; d) Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio por provisiones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, emitidos por la contratante sea esta pública o privada; e) Declaración jurada que cuenta con la infraestructura mínima para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. Además, debe indicar la dirección del local ofrecido para la realización de los servicios; y f) Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia. Tales documentaciones han sido solicitadas por nota de fecha 4 de mayo del 2015, y el citado oferente no ha contestado, razón por la cual su oferta es desestimada.

Se sigue la evaluación, con la siguiente oferta que corresponde al Taller Balbuena de Silverio Balbuena Valdez. De la revisión se verifica que no presenta las siguientes documentaciones: a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta; b) Dos (2) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio por provisiones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, emitidos por la contratante sea esta pública o privada, a los efectos de completar lo requerido en la Carta de Invitación; c) Declaración jurada que cuenta con la infraestructura mínima para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. Además, debe indicar la dirección del local ofrecido para la realización de los servicios; y d) Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia. Tales documentaciones han sido requeridas por nota de fecha 4 de abril del 2015.

El citado oferente ha remitido los documentos requeridos dentro del plazo otorgado, con excepción del Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual no se beneficia con el margen de preferencia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

Por tanto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 63º del Decreto Nº 21909/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma TALLER BALBUENA de SILVERIO BALBUENA VALDEZ con RUC Nº 854301-1, por un monto mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un monto máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), por haber cumplido todos los requisitos de la Carta Invitación, y ser la oferta más económica.

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 958 de fecha 17 de marzo del 2015, por la suma total de 10.000.000.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Asunción, 13 de mayo del 2.015.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC